



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0111/04/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

Asunto: Modificación Autorización
Transporte de Residuos Peligrosos.

MARIANO ALMENDRA BEJARANO

Calle Iztaccíhuatl número 242
Unidad Habitacional El Coyol
91713 Veracruz, Ver.
Tel. (229) 1.83.88.83
Correo: bejaranoalmendramariano1170@hotmail.com

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0111/04/21 de fecha 08 de abril del 2021, presentada por el C. **MARIANO ALMENDRA BEJARANO**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal en el Estado de Veracruz, la modificación por inclusión de una unidad y ampliación en la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-04D-20**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 06 de noviembre del 2020 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2750/20 a favor de **MARIANO ALMENDRA BEJARANO**, autorización número **30-193-PS-I-04D-20** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN 1170 clase 3; aceite de fusel UN 1201 clase 3; gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encáustico apresto líquido y base líquida para disolventes o reductores de pintura) UN 1263 clase 3; destilados del petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; productos de petróleo UN 1268 clase 3; aceite de petróleo UN 1270; sólido inflamable orgánico N.E.P. UN 1325 clase 4; desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45% de caucho UN 1345 clase 4; fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite UN 1373 clase 4; papel tratado



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón) UN1379 clase 4; desinfectante líquido tóxico N.E.P. UN 1601 clase 6; colorante líquido tóxico N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica UN 1602 clase 6; fluoruro crómico sólido UN 1756 clase 8; líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 clase 8; cloruro ferroso, solución de UN 1750; ácido clorhídrico UN 1789 clase 8; ácido muriático UN 1789 clase 8; hidróxido sódico en solución UN 1824 clase 8; sosa cáustica en solución UN 1824 clase 8; trapos grasientos UN 1856 clase 4; combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 clase 3; lodos ácidos UN 1906 clase 8; ácido en lodo UN 1906; líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN 1992 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. II UN 1992 clase 3; líquido inflamable tóxico N.E.P. III UN 1992 clase 3; líquido inflamable N.E.P. I UN 1993 clase 3; líquido inflamable N.E.P. II UN 1993 clase 3; líquido inflamable N.E.P. III UN 1993 clase 3; estireno monómero estabilizado UN 2055 clase 3; encendedores sólidos con líquidos inflamables UN 2623 clase 4; ácido clórico en solución acuosa con no más de 10% de ácido clórico UN 2626 clase 5; virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN 2793 clase 4; acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8; acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido UN 2800 clase 8; pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN 3066 clase 8; sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente UN 3077 clase 9; sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. UN 3082 clase 9; otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9; sólido corrosivo comburente N.E.P. UN 3084 clase 8; sólido tóxico comburente UN 3086 clase 6; líquido corrosivo comburente N.E.P. UN 3093 clase 8; líquido inflamable comburente N.E.P. UN 3097 clase 4; líquido comburente tóxico N.E.P. UN 3099 clase 5; líquido oxidante N.E.P. UN 3139 clase 5; colorantes sólidos corrosivos N.E.P. o materias intermedias para colorante sólidas corrosivas N.E.P. UN 3147 clase 8; sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 clase 4; sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. UN 3179 clase 4; sólido inflamable inorgánico corrosivo N.E.P. UN 3180 clase 4; hidrocarburos líquidos N.E.P. I UN 3295 clase 3; hidrocarburos líquidos II UN 3295 clase 3; hidrocarburos líquidos III UN 3295 clase 3; pinturas inflamables corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3469 clase 3; pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas) incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN 3470 clase 8; mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores UN 3475 clase 3. Para una unidad con capacidad de carga de 5 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

- II. Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0111/04/21 de fecha 08 de abril del 2021, **MARIANO ALMENDRA BEJARANO**, solicita la modificación por inclusión de una unidad y ampliación en la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-04D-20** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012, con última reforma publicada el 31 de octubre de 2014; ésta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-04D-20** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz, a favor de **MARIANO ALMENDRA BEJARANO**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2750/20 de fecha 06 de noviembre del 2020, quedando en: dos unidades, una de la autorización mencionada, y una de la presente modificación. La capacidad de carga en 11 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
-----	Caja seca	01AM1D	3GBK634E63M106165	2003	5,000
-----	Caja seca	05AP1H	9535C3TC7KR918200	2019	6,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

SEGUNDO.- Otorgar la modificación por ampliación de la gama de residuos a la autorización número **30-193-PS-I-04D-20** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz, a favor de **MARIANO ALMENDRA BEJARANO**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2750/20 de fecha 06 de noviembre del 2020, quedando en: Acetona UN 1042 Clase 3; Aceites de acetona UN 1091 Clase 3; Acetato de amilo UN 1104 Clase 3; Aceite de alcanfor UN 1130 Clase 3; Adhesivos (inflamables) UN 1133 Clase 3; Soluciones para revestimiento UN 1139 Clase 3; Diacetona alcohol UN 1148 Clase 3; Extractos aromáticos, líquido UN1169 Clase 3; Etanol y etanol en solución UN 1170 Clase 3; Extractos de saborizantes líquidos UN1197 Clase 3; Aceite de fusel (solventes) UN 1201 Clase 3; Lodos aceitosos contaminados de (aceite mineral para caldeo ligero, combustible para motores Diésel, combustóleo y gasóleo) UN 1202 Clase 3; Residuos que contienen combustible para motores, gasolina tierra, escombros y/o arena contaminada con estos compuestos UN 1203 Clase 3; Tinta de imprenta inflamable UN 1210 Clase 3; Alcohol isobutílico UN 1212 Clase 3; Alcohol isopropílico, isopropanol UN1219 Clase 3; Alcohol metílico UN 1230 Clase 3; Residuos de pintura (inflamable) y residuos de productos para pintura (inflamables) UN 1263 Clase 3; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables UN 1266 Clase 3; Residuos que contengan destilados de petróleo N.E.P. y/o productos de petróleo, N.E.P. (gas, nafta, disolvente, aceite hidráulico, aceite lubricante aceite dieléctrico usado, gastado o fuera de especificación) UN 1268 Clase 3; Residuos contaminados con aceite de petróleo UN 1270; Aceite de pino UN 1272; Alcohol propílico, normal UN 1274 Clase 3; Aceite de colofonia UN 1286 Clase 3; Disolución de caucho UN 1287 Clase 3; Tinturas medicinales UN 1293 Clase 3; Productos líquidos para la conservación de la madera UN 1306 Clase 3; Resinato de calcio UN 1313 Clase 4.1; Sólido inflamable orgánico N.E.P. 1325 Clase 4.1; Desechos de caucho, en polvo o granular UN 1345 Clase 4.1; Fibras animales, vegetales impregnados de aceite o combustible UN 1373 Clase 4.2; Papel tratado con aceites no saturados (incluye papel carbono) UN 1379 Clase 4.2; Desinfectante, sólido, tóxico N.E.P. UN 1601 Clase 6.1; Colorante, líquido, tóxico N.E.P. UN 1602 Clase 6.1; Acetato de plomo UN 1616 Clase 6.1; Residuos de fluoruro de cromo, sólido UN 1756 Clase 8; Residuos de solución de cloruro ferroso, de compuesto eliminador de árboles o hierbas, líquido (corrosivo), estuche químico, líquido corrosivo N.E.P. UN 1760 Clase 8; Ácido clorhídrico, ácido muriático UN 1789 Clase 8; Hidróxido de sodio en solución, sosa caústica en solución UN 1824 Clase 8; Trapos con aceite, trapos grasientos. (trapos impregnados de grasa, aceite o hidrocarburos UN 1856 Clase 4.2; Residuos de combustible para motores de turbina de aviación UN 1863 Clase 3; Lodos que contienen sustancias inorgánicas en estado líquido y que se consideran un ácido que puede ser nítrico clorhídrico, sulfúrico UN 1906 Clase 8; Circonio UN 1932 Clase 4.2; Nitrato amoniacal, con no más del 0.2% de sustancias combustibles UN 1942 Clase 5.1; Fósforos de seguridad (en estuches, cartones o cajas) UN 1944 Clase 5.1; Aerosoles UN 1950 Clase 2.1; Alcoholes, tóxicos, inflamables N.E.P. UN 1986 Clase 3; Alcohol desnaturalizado UN 1987 Clase 3; Líquido inflamable, tóxico N.E.P. UN 1992 Clase 3; Compuesto, eliminador de árboles o hierba, líquido (inflamable) compuestos para limpieza, líquidos (inflamables) UN 1993 Clase 3; Asfalto UN 1999 Clase 3; Celuloide en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

bloques, barras, rollos, hojas, tubos, etc. Excepto los desechos UN 2000 Clase 4.1; Naftenatos de cobalto en polvo UN 2001 Clase 4.1; Celuloide UN 2002 Clase 4.2; Circonio seco, en láminas, tiras o alambre UN 2009 Clase 4.2; Municiones, toxicas, no explosivas UN 2016 Clase 6.1; Municiones lacrimógenas, no explosivas UN 2017 Clase 6.1; Cartuchos de gas UN 2037 Clase 2; Alcohol metil amílico o metil isobutil carbinol UN 2053 Clase 3; Morfolina UN 2054 Clase 8; Residuos de estireno, monómero, estabilizado UN 2055 Clase 3; Polímero en bolitas dilatables UN 2211 Clase 9; Asbesto UN 2212 Clase 9; Anisol UN 2222 Clase 3; Harina de pescado estabilizada UN 2216 Clase 9; Torta oleagínosa con no más del 1.5% de aceite y del 11% de humedad UN 2217 Clase 4.2; Compuesto de plomo, soluble N.E.P. UN 2291 clase 6.1; Hidrocarburos terpénicos N.E.P. UN 2319 Clase 3; Fosfito trietilico UN 2323 Clase 3; Alquilos de litio UN 2445 Clase 4.2; Azufre fundido UN 2448 Clase 4.1; Bromato de zinc UN 2469 Clase 5.1; Etanolamina UN 2491 Clase 8; Nitrocelulosa en mezcla con pigmentos UN 2557 Clase 4.1; Bromuro de aluminio en solución UN 2580 Clase 8; Plaguicida, solido, toxico N.E.P. UN 2588 Clase 6.1; Asbesto blanco UN 2590 Clase 9; Alcohol metalífico UN 2614 Clase 3; Yescas solidas con un líquido inflamable UN 2623 Clase 4.1; Ácido clórico solución acido no más de 10% de ácido clórico UN 2626 Clase 5.1; Hidróxido de amonio UN 2672 Clase 8; Resinato de zinc UN 2714 Clase 4.1; Resinato alumínico UN 2715 Clase 4.1; Alcanfor UN 2717 Clase 4.1; Plaguicida a base de carbamato, solido, toxico UN 2757 Clase 6.1; Plaguicida arsenical, solido, toxico UN 2759 Clase 6.1; Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos UN 2793 Clase 4.2; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido acido automotrices UN 2794 Clase 8; Acumuladores eléctricos de electrolito liquido alcalino automotrices UN 2795 Clase 8; Ácido sulfúrico con no más del 51% de ácido UN 2796 Clase 8; Residuos de acumuladores eléctricos no derramables de electrolito liquido UN 2800 Clase 8; Materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva N.E.P. UN 2801 Clase 8; Material magnetizado UN 2807 Clase 9; Compuesto eliminador de árboles o hierba, líquido (toxico) UN 2810 Clase 6.1; Solido toxico, orgánico N.E.P. UN 2811 Clase 6.1; Ácido fosforoso UN 2834 Clase 8; Maquinas refrigeradoras, que contienen gases no inflamables, no toxico UN 2857 Clase 2.2; Circonio seco en forma de alambre enrollado de láminas metálicas acabadas o de tiras UN 2858 Clase 4.1; Antimonio en polvo UN 2871 Clase 6.1; Alcohol furfuralico UN 2874 Clase 6.1; Hipoclorito cálcico, hidratado con no menos del 5.5% y un máximo del 16% de agua UN 2880 Clase 5.1; Catalizador de metal, seco UN 2881 Clase 4.2; Plaguicida, liquido, toxico N.E.P. UN 2902 Clase 6.1; Líquido corrosivo, toxico N.E.P. UN 2922 Clase 8; Solido toxico, corrosivo, orgánico N.E.P. UN 2928 Clase 6.1; Alcohol alfa-metilbencilico UN 2937 Clase 6.1; Gránulos de magnesio, recubiertos UN 2950 Clase 4.3; Almizcla xileno UN 2956 Clase 4.1; Maneb estabilizado 2968 Clase 4.3; Semillas, harina o torta de ricino o ricino en copos UN 2969 Clase 9; Aparatos de salvamento autoinflables UN 2990 Clase 9; Plaguicida arsenical, liquido, toxico, inflamable UN 2993 Clase; Plaguicida a base de tiocarbama, liquido, toxico, inflamable UN 3005 Clase; Plaguicida a base de cobre, liquido, toxico UN 3010 Clase 6.1; Plaguicida a base de derivados de la cumarina, liquido, toxico UN 3026 Clase 6.1; Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio solido UN 3028 Clase 8; Alquilos de aluminio UN 3051 Clase 4.2; Alquilos de magnesio UN 3053 Clase 4.2;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

Bebidas alcohólicas UN 3065 Clase 3; Pintura (corrosiva), productos para pintura (corrosiva) UN 3066 Clase 8; Mercaptanos, líquidos, tóxicos, inflamables N.E.P. UN 3071 Clase 6.1; Aparatos de salvamento, no autoinflables UN 3072 Clase 9; Substancia solida peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (envases, botes y/o latas contaminadas con hidrocarburos) UN 3077 Clase 9; Cerio torneaduras o polvo granulado UN 3078 Clase 4.3; Residuo peligroso, liquido N.E.P. o sustancias liquida potencialmente peligrosa al medio ambiente (lodos de perforaciones de pozos, lodos base aceite, lodos base de agua, sedimento de lodos, lodos de tanques de almacenamiento de hidrocarburos, lodos de trampas de grasas de estaciones de servicio). UN 3082 Clase 9; Solido corrosivo comburente N.E.P. UN 3084 Clase 8; Solido toxico, comburente UN 3086 Clase 6.1; Solido comburente N.E.P. UN 3087 Clase 5.1; Baterías de litio UN 3090 Clase 9; Baterías de litio instaladas en un aparato UN 3091 Clase 9; Líquido corrosivo, comburente N.E.P. UN 3093 Clase 8; Solidos inflamable, comburente N.E.P. UN 3097 Clase 4.1; Liquido comburente, toxico N.E.P. UN 3099 Clase 5.1; Liquido toxico, comburente N.E.P. UN 3122 Clase 6.1; Liquido comburente N.E.P. UN 3139 Clase 5.1; Antimonio, compuesto inorgánico liquido de N.E.P. UN 3141 Clase 6.1; Colorante, solido, toxico N.E.P. UN 3143 Clase 6.1; Materia intermedia para colorantes, solidos corrosivo N.E.P. UN 3147 Clase 8; Depósito de combustible de grupo motor de circuito hidráulico de aeronave UN 3165 Clase 3; Motores de combustión interna impulsado por liquido combustible 3166 Clase 9; Escoria de aluminio UN 3170 Clase 4.3; Aparato accionado por batería (batería de metal litio) UN 3171 Clase 9; Solido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN 3175 Clase 4.1; Solido inflamable, toxico inorgánico UN 3179 Clase 4.1; Solido inflamable, corrosivo, inorgánico UN 3180 Clase 4.1; Sales metálicas de compuestos orgánicos, inflamables N.E.P. 3181 Clase 4.1; Alcoholatos de metales alcalinotérreos N.E.P. UN 3205 Clase 4.2; Solidos que contienen liquido toxico N.E.P. anticongelante o refrigerantes UN 3243 Clase 6.1; Solidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. UN 3244 Clase 8; Medicamento, liquido, inflamable, toxico N.E.P. UN 3248 Clase 3; Medicamento sólido, toxico N.E.P. UN 3249 Clase 6.1; Animas, solidas, corrosivas N.E.P. UN 3259 Clase 8; Solido corrosivo, acido, inorgánico N.E.P. UN 3260 Clase 8; Líquido corrosivo, acido, inorgánico N.E.P. UN 3264 Clase 8; Líquido corrosivo, básico, inorgánica N.E.P. UN 3266 Clase 8; Dispositivos de seguridad, módulos de bolsas neumáticas, infladoras de bolsas neumáticas UN 3268 Clase 9; Bolsa de resina poli estérica, material básico liquido UN 3269 Clase 3; Filtros de membranas nitro celulósicas UN 3270 Clase 4.1; Éteres N.E.P. UN 3271 Clase 3; Esteres N.E.P. UN 3272 Clase 3; Alcoholatos en solución N.E.P., en alcohol UN 3274 Clase 3; Cloro formiatos, tóxicos, corrosivo N.E.P. UN 3277 Clase 6.1; Compuesto organometálico líquido, toxico N.E.P. UN 3282 Clase 6.1; Selenio, compuesto de N.E.P. UN 3283 Clase 6.1; Compuesto de telurio N.E.P. UN 3284 Clase 6.1; Líquido inflamable, toxico, corrosivo N.E.P. UN 3286 Clase 3; Liquido toxico, inorgánico N.E.P. UN 3287 Clase 6.1; Solido toxico, inorgánico N.E.P. UN 3288 Clase 6.1; Liquido toxico, corrosivo, inorgánico N.E.P. UN 3289 Clase 6.1; Solido toxico, corrosivo, inorgánico N.E.P. UN 3290 Clase 6.1; Desechos clínicos y desechos médicos N.E.P. UN 3291 Clase 6.2; Baterías que contienen sodio UN 3292 Clase 4.3; Residuos de hidrocarburos, líquidos N.E.P. 3295 Clase 3; Compuesto para moldeado de plástico UN 3314 Clase 9; Muestra química toxica UN 3315 Clase



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

6.1; Botiquín de urgencia UN 3316 Clase 9; Líquido regulado para aviación N.E.P. UN 3334 Clase 9; Sólido regulado para la aviación N.E.P. UN 3335 Clase 9; Mercaptanos, líquidos, inflamables, mezcla de N.E.P. UN 3336 Clase 3; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, sólido, tóxico UN 3345 Clase 6.1; Plaguicida derivado del ácido fenoxiacético, líquido inflamable, tóxico UN 3346 Clase; Plaguicidas piretroide, sólido, tóxico UN 3349 Clase 6.1; Plaguicida piretroide, líquido, inflamable, tóxico UN 3350 Clase; Generador químico de oxígeno, agotado UN 3356 Clase 5.1; Máquinas refrigeradoras que contengan gas líquido inflamable No tóxico. UN 3358 Clase 2.1; Unidad de transporte sometida a fumigación UN 3359 Clase 9; Fibras de origen vegetal, seca UN 3360 Clase 4.1; Suspensión de nitrato de amonio UN 3375 Clase 5.1; Metales alcalinos, amalgama sólida UN 3401 Clase 4.3; Metales alcalinotérreos, amalgama sólida UN 3402 Clase 4.3; Clorato de bario, en solución UN 3405 Clase 2; Nitrilos, tóxicos, sólidos N.E.P. UN 3439 Clase 6.1; Selenio, compuesto de líquido N.E.P. UN 3440 Clase 6.1; Compuesto organofosforado, sólido, tóxico N.E.P. UN 3464 Clase 6.1; Compuesto organometálico, sólido, tóxico N.E.P. UN 3467 Clase 6.1; Material inflamable, corrosivo, relacionado con pinturas UN 3469 Clase 3; Pinturas corrosivas inflamables (incluidas pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) (residuos de pintura o disolventes de pintura caducos, mezclados o fuera de especificación) y los botes que los contienen UN 3470 Clase 8; Cartuchos para las pilas de combustibles que contienen líquidos inflamables UN 3473 Clase 3; Etanol y combustible para motores, mezcla de, con más del 10% del etanol UN 3475 Clase 3; Cartuchos para pilas de combustibles que contienen sustancias corrosivas UN 3477 Clase 8; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN 3480 Clase 9; Baterías de ion litio instaladas en un equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio) UN 3481 Clase 9; Yodo UN 3495 Clase 8; Mercancías de consumo público UN 8000 Clase 9. Para residuos en estado sólido y líquido.

TERCERO.- La autorización número **30-193-PS-I-04D-20** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2750/20 de fecha 06 de noviembre del 2020 a favor de **MARIANO ALMENDRA BEJARANO**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- MARIANO ALMENDRA BEJARANO, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-04D-20** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2750/20 de fecha 06 de noviembre del 2020.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2264/2021
Xalapa, Ver., a 14 de julio de 2021

QUINTO.- MARIANO ALMENDRA BEJARANO, debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **MARIANO ALMENDRA BEJARANO**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización número **30-193-PS-I-04D-20** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2750/20 de fecha 06 de noviembre del 2020, así como a la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación por el Jefe de la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Laura Medina Aguilar,

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
y en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- CCP. Leopoldo Figueroa Olea, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.
- Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
- Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
- Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.
- Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0111/04/21

JASE RMM DDT